CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	ACDI VOCA Ampliando Oportunidades en el Mundo Agroempresas \| Seguridad Alimentaria \| Servicios Financieros Desarrollo Comunitario \| Desarrollo Empresarial ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NÚMERO DE CONVENIO:	4161.010.27.1.002.2023
FECHA DEL CONVENIO:	27 de junio de 2023
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Corresponde a un Convenio de Cooperación con un organismo de carácter internacional sometido a los reglamentos de dicha entidad, bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan: Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales. *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.* *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se*

	ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (…)" Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (…) *"Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (…)"*

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	 Agroempresas\|Seguridad Alimentaria\|Servicios Financieros Desarrollo Comunitario \| Desarrollo Empresarial 

PARTES	**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
	NIT. 890399011-3
	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ identificado(a) con CC. 1.234.189.398 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0564 de 2022 del veintidós (22) de agosto de 2022 y acta de posesión 0242 del 22 de agosto de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.10.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
	ACDI / VOCA
	NIT. 830.107.665-1
	De conformidad con el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y el inciso quinto del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto se ejecutará a través de un convenio de cooperación internacional con ACDI/VOCA, organización internacional sin ánimo de lucro con sede central en Washington DC, quien aportará para la ejecución del presente convenio de cooperación, recursos de cooperación internacional provenientes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, bajo un Acuerdo Cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International – USAID y el Programa Empoderamiento de Pueblos Indígenas y Afrocolombianos – IPACE igualmente Financiado por USAID bajo el acuerdo

	cooperativo No. 72051422CA00001. Contribuir al fortalecimiento de la autonomía propia, la gobernanza y el empoderamiento de las organizaciones y pueblos indígenas y afrocolombianos. **ACDI/VOCA** es una organización internacional sin ánimo de lucro con sede central en Washington DC, operadora de recursos de USAID con certificado de inscripción de documentos de apoderado judicial de entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá mediante número S0042400 del 6 de junio de 2012, renovado el 30 de marzo de 2021, representada legalmente para efectos del presente convenio por **JIMENA NIÑO CACERES**, identificada con pasaporte PE 145252 y cédula de ciudadanía No 52.420.935 con fundamento en las inscripciones efectuadas en el registro de apoderados judiciales de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, de la cámara de comercio de Bogotá inscrito mediante Escritura Pública No. 373 del 28 de febrero de 2023, de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2023 con el No. 00002240 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro	
RESPONSABLE DE IVA	SI (___)	NO (**X**)

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	ACDI VOCA Ampliando Oportunidades en el Mundo Agroempresas \| Seguridad Alimentaria \| Servicios Financieros Desarrollo Comunitario \| Desarrollo Empresarial ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VALOR DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio de cooperación Internacional corresponde hasta la suma de DOS MIL MILLONES UN PESO M/CTE. (COP$ 2.000.000.001) incluidos costos directos e indirectos. **VALOR APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:** la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000), **amparados** en el certificado de disponibilidad presupuestal 3500188155 del 11 de enero de 2023 **VALOR APORTES ACDI/VOCA:** La suma de MIL MILLONES UN PESO M/CTE (COP$1.000.000.001), serán aportados por ACDI/VOCA., recursos provienen de USAID bajo el Acuerdo Corporativo número 72051421CA00001 suscrito con ACDI/VOCA.
SUPERVISOR DESIGNADO:	**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** La supervisión del Convenio será ejercida por la persona que designe el Secretario de Seguridad y Justicia. **Nota:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a ACDI/VOCA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación, sin que se requiera la suscripción de acuerdo modificatorio del presente convenio de cooperación internacional. **ACDI/VOCA** El supervisor será delegado por el director (a) país y lo notificará luego de la perfección del convenio a la Secretaria de Seguridad y Justicia.

CONSIDERACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la alcaldía de Santiago de Cali, y en especial para la Secretaría de Seguridad y Justicia, es de vital importancia establecer acciones integrales y propuestas que puedan reducir los índices de violencia en el territorio; buscando implementar acciones que trabajen con la población juvenil desde un enfoque diferencial, ya que este grupo etario es el que presenta mayor índice de vinculación a dinámicas relacionadas con la contravención a la norma.

De acuerdo a los informes estadísticos del observatorio de seguridad, la comisión de delitos por parte de la población juvenil, están asociados a homicidios, hurtos, lesiones personales y contravención al Código Nacional de Seguridad y Convivencia, enfrentamiento entre jóvenes por la incidencia de fronteras invisibles, distribución, comercialización y consumo de sustancias sicoactivas, que se presentan con mayor frecuencia en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16,18, 20,21; cabe anotar que, históricamente, hay comunas que han presentado disminución relacionada con las acciones delictivas, como hay otras que superan cada año su número de contravenciones, como es el caso de la comuna 15.

De acuerdo a lo anterior, la administración local, en cabeza de la Secretaria de Seguridad y Justicia, se ha dado a la tarea de diseñar un modelo de acompañamiento que trabajará la prevención como una forma de generar acciones integrales que le permitan abordar a los hombre y mujeres jóvenes no solo desde lo punitivo, sino desde un enfoque diferencial que incorpora el componente sicopedagógico, que permita trabajar desde una mirada que resignifique las prácticas y las dinámicas que los vinculan con el mundo delictivo, teniendo en cuenta las características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad.

Esta mirada concibe al joven como un individuo que está en permanente relación con un contexto que, de alguna manera, lo determina culturalmente y al cual hay que interrogar, además, busca mirar al sujeto como un ser con capacidades y

potencialidades, sin generar señalamiento y estigmatizaciones. Algunos datos de interés que avalan el modelo de intervención planteada.

La constitución política de 1991 mediante su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Por su parte, el numeral 20 del artículo 315 de la Constitución Política señala que al Alcalde le corresponde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley.

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Municipio de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y

atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Dentro de las funciones de la Subsecretaria de la Política de Seguridad del artículo 113 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 en los numerales 4 y 6 se describen claramente la obligación de realizar:
(…)
4. Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos.
6. Integrar acciones que contribuyan a prevenir la vinculación de los jóvenes a circuitos de violencia y reintegrar a jóvenes involucrados en dinámicas colectivas.
(…)

Para la Secretaría de Seguridad y Justicia es de vital importancia establecer proyectos integrales y propuestas que puedan reducir los índices de violencia en el Distrito de Santiago de Cali; buscando implementar acciones que trabajen con la población juvenil desde un enfoque diferencial, ya que este grupo etario es el que presenta mayor índice de vinculación a dinámicas relacionadas con la contravención a la norma. De acuerdo con los informes estadísticos del observatorio de seguridad, la comisión de delitos por parte de la población juvenil, están asociados a homicidios, hurtos, lesiones personales y contravención al código nacional de seguridad y convivencia, enfrentamiento entre jóvenes por el tema de fronteras invisibles, distribución, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas y se presentan con mayor frecuencia en las comunas del oriente y ladera de la ciudad.

En este orden de ideas, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Justicia se ha dado a la tarea de realizar un proceso de formación y búsqueda de proyectos productivos en jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali; con el fin de prevenir su vinculación a situaciones delictivas, reducir índices de violencia de nuestra ciudad, implementando acciones para fomentar oportunidades productivas, encaminadas a la empleabilidad y emprendimiento de éste grupo etario, para mitigar de forma económica algunas de sus necesidades que les permitan contribuir de manera positiva a sus familias y expresar el amor por su ciudad.

Este proyecto busca determinar el comportamiento delictivo en ciertas zonas de la ciudad, para que posterior a ello se puede definir la intervención del sector a través de la formación e implementación de un proyecto productivo.

De acuerdo con lo anterior, se tiene se hace necesario articular el anterior objetivo con el programa de Juntanza Étnica de ACDI/VOCA, toda vez que desde diciembre de 2021 y por cinco años, ACDI/VOCA ejecutará el Programa de Empoderamiento de Pueblos Indígenas y Afrocolombianos, Juntanza Étnica, que cuenta con financiamiento de USAID, y cuyo objetivo es apoyar el desarrollo autodeterminado de los pueblos indígenas y afrocolombianos (IPAC) mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y de promoción de las organizaciones dirigidas por los IPAC, el aumento del acceso de estos a las oportunidades socioeconómicas, la participación en la implementación del proceso de paz, y el aumento del respeto de la sociedad por su patrimonio y su diversidad cultural. Para lograr este objetivo, Juntanza Étnica se centra en los siguientes ejes estratégicos: (1) Autogobierno e institucionalidad; (2) Desarrollo económico autodeterminado, (3) Reconocimiento de la diversidad cultural y (4) Prevención de riesgos y respuesta rápida a emergencias, los cuales le permiten trabajar con un enfoque basado en la generación y fortalecimiento de capacidades para la autogestión con un enfoque territorial en los 29 municipios donde se implementa.
En su fase de alistamiento, Juntanza Étnica priorizó las principales actividades de inclusión económica y los sectores de interés para la inserción laboral y el fomento al emprendimiento que involucran a población étnica en los 29 municipios priorizados por el Programa.

Las líneas económicas más representativas donde participan las comunidades afro e indígenas coinciden con: gastronomía, confecciones, salud, cuidado y bienestar, oficios artesanales, turismo y servicios como barbería, modistería, transporte, logística y comercio al por menor. De allí que el cierre de barreras individuales y de entorno se deban trabajar en conjunto con el sector empresarial asociado a actividades de turismo, hotelería, hostelería y comercio, como también el petroquímico, logístico y portuario para fomentar la inserción efectiva de población étnica.

Tal como lo registra el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali, los efectos de la Pandemia dejaron una tasa de desempleo de 20,4%, impactando el índice de pobreza monetaria en el área metropolitana al 36.3%, sin embargo, por debajo de la media nacional. Por otro lado, un efecto positivo del distanciamiento social y las restricciones de movilidad en la ciudad se evidenció en la disminución de los indicadores de seguridad, los hurtos disminuyeron de 31.789 en el 2019 a 22.236 en el 2020, y en cuanto al delito de homicidio se reportaron 42 casos menos en el 2020.

Por lo tanto, es un reto primordial para los gobiernos local y nacional, el sector privado y la cooperación internacional, trabajar en torno a estrategias de inclusión productiva con enfoque diferencial étnico como mecanismo para la reactivación económica de los territorios.

Para lograrlo, ACDI/VOCA considera además como factor clave el empoderamiento social de las comunidades y el fortalecimiento de las instituciones del Estado, a partir de prácticas innovadoras y desarrollos pertinentes frente a las particularidades culturales y territoriales. En este sentido, en el marco de Juntanza Étnica, y atendiendo a los objetivos del Programa sobre el fortalecimiento institucional y el desarrollo económico sustentable de las poblaciones étnicas, ACDI/VOCA se articulará con la Alcaldía de Cali, a través de la Secretaria de Seguridad y Justicia y su Programa PERLA, cuyo objetivo es la prevención del delito de jóvenes de entornos vulnerables, alejándolos de dinámicas de violencia juvenil a partir de atención psicosocial, capacitaciones permanentes, actividades artísticas y rutas de empleabilidad que faciliten su vinculación al mundo laboral.

Propiciar la reducción de los índices de criminalidad y prevención del consumo de drogas es la apuesta para recuperar la confianza en la institucionalidad, mejorar su gobernanza, generar mayores y mejores oportunidades de trabajo para jóvenes de las comunas más populares de Cali y lograr la sostenibilidad de su proyecto de

vida marco de acción con la cual el Gobierno Local busca posicionar la Estrategia Cali Incluyente.

Para promover el desarrollo económico de los territorios y facilitar el acceso a oportunidades de inclusión social y económica para sus comunidades, ACDI/VOCA ha venido desarrollando durante varios años una estrategia que focaliza su atención en poblaciones y comunidades en condición de vulnerabilidad. Esta, parte de la implementación dos rutas de intervención: Ruta de Empleo Inclusivo y Ruta de Emprendimiento, las cuales tienen como propósito reducir las barreras para lograr la inclusión económica de los/las participantes de nuestros programas, bajo los principios de flexibilidad y adaptación a los territorios, promoción de alianzas, generación de capacidad instalada y fortalecimiento de habilidades para la vida. En la implementación de la Ruta de Empleo Inclusivo ACDI/VOCA cuenta con más de 20.000 beneficiarios (jóvenes 75%, mujeres 64%, afrocolombianos e indígenas 69%, víctimas del conflicto armado 36%) en 15 ciudades de Colombia, a quienes ha acompañado en la construcción de su plan de vida y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.

Así mismo, ACDI/VOCA ha desarrollado alianzas con el sector público y privado, que han permitido la formulación y financiación de proyectos cada vez más innovadores, en sintonía con las expectativas y necesidades de más de 1.400 empresas empleadoras, que han sido sensibilizadas y hoy forman parte la red de aliados.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y el inciso quinto del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto se ejecutará a través de un convenio de cooperación internacional con ACDI/VOCA, organización internacional sin ánimo de lucro con sede central en Washington DC, quien aportará para la ejecución del presente convenio de cooperación, recursos de cooperación internacional provenientes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, Programa Empoderamiento de Pueblos Indígenas y Afrocolombianos – IPACE.

ACDI/VOCA ha tenido experiencia en 145 países, ofreciendo soluciones para pequeños agricultores, empresarios, instituciones financieras, asociaciones, organismos gubernamentales, organizaciones multilaterales, instituciones de investigación y educación en tres áreas misionales:

a) Desarrollo Empresarial y de Sistemas Agroindustriales. Con énfasis en desarrollo empresarial con aplicación de cadena de valor, promoción al desarrollo de sistemas agroindustriales y vinculación incluyente de pequeños productores en las zonas donde trabaje.
b) Desarrollo Personal y Comunitario. Enfocado al empoderamiento y participación a través de la ejecución directa de proyectos, capacidad de gestión, atención a grupos vulnerables, perspectiva de género y metodologías de cambio personal.
c) Seguridad Alimentaria y Productos Básicos. Incluyendo asesoría y diseño de procesos de autoabastecimiento y soberanía alimentaria, manejo de productos básicos y diversificación de uso de recursos alimenticios

ACDI/VOCA actualmente opera cerca de 100 proyectos en 40 países, emplea a más de 1.500 personas en todo el mundo a través de consultoría y de voluntariado y lleva a cabo entre 300 y 400 misiones técnicas de corta duración cada año.

Así, ACDI/VOCA cuenta con la reconocida experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades del presente convenio de cooperación internacional.

En su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia, en 2018 ACDI/VOCA crea la Fundación ACDI/VOCA LA, como una organización sin ánimo de lucro, cuyo propósito es multiplicar recursos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a ACDI/VOCA, a las empresas y al Estado a cumplir su propósito de generación de valor social.

La Fundación cuenta personería jurídica en Colombia y con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de

este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios.

La Experiencia de ACDI/VOCA le permite aportar al cumplimiento de los objetivos misionales de la Alcaldía de Cali y La Estrategia Cali Incluyente a través del Programa PERLA, a partir del trabajo permanente, en y desde las comunidades en condición de vulnerabilidad, para promover acciones de inclusión económica y social a través del emprendimiento y la empleabilidad, con la consolidación de dinámicas de emprendimiento, así como el fortalecimiento del patrimonio cultural étnico con la promoción de actividades que reconocen no sólo las actividades económicas sino también las culturales, que integran la cultura y convivencia ciudadanas, mediante la formación, asistencia técnica, asesorías personalizadas, y la preparación de la población para su inserción en el mercado laboral

En este sentido y teniendo en cuenta que la ejecución del presente convenio implica múltiples procesos operativos que requieren ser desarrollados con la mayor prontitud para el cumplimiento de los objetivos trazados, ACDI/VOCA se apoyará en la Fundación ACDI/VOCA LA para el desarrollo de actividades administrativas, financieras y de adquisiciones.

SECCIÓN 1. GENERALIDADES

PRIMERA. - OBJETO: El Convenio que se pretende celebrar con ACDI VOCA tendrá por objeto:

*"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PREVENIR LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS MEDIANTE EL FOMENTO DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO*"*

PARÁGRAFO: La solicitud y los Antecedentes Contractuales, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **ACDI/VOCA** con la suscripción de este convenio, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar una ruta de emprendimiento con enfoque diferencial étnico para 300 participantes, basada en el fortalecimiento empresarial y acompañada de ejercicios de mentoría y capitalización.

2. Promocionar la diversidad cultural, con emprendimientos impulsados por comunidades afrocolombianas y que a través de las manifestaciones culturales trascienden en la salvaguarda del patrimonio cultural y la construcción de paz.

3. Prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali con enfoque diferencial étnico

COMPONENTES DEL PROYECTO

1. Implementación de una ruta de emprendimiento con enfoque diferencial étnico para 300 participantes, basada en el fortalecimiento empresarial y acompañada de ejercicios de mentoría y capitalización.

2. Promoción de la diversidad cultural, con emprendimientos impulsados por comunidades afrocolombianas y que a través de las manifestaciones culturales trascienden en la salvaguarda del patrimonio cultural y la construcción de paz. GEOGRAFÍA: Se priorizará la intervención en las comunas 3, 6, 14, 15, 18, 20, 21 de Cali que registran mayores tasas de hechos violentos, desplazamiento, falta de convivencia y civismo, baja circulación de recursos económicos y falta de empleo, principalmente en comunidades afrocolombianos.

RUTA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO Esta Ruta inicia con el alistamiento y mapeo territorial que comprende:

(a) la focalización de la intervención a nivel geográfico, sectorial y poblacional,

(b) el mapeo de la oferta y la demanda sectorial que determina los sectores potenciales para el desarrollo de los emprendimientos, y por último,

(c) la identificación de aliados potenciales con los cuales se generen procesos de confianza y credibilidad en el impacto.

Posteriormente, continua su implementación con las siguientes fases:

1. Selección, caracterización y diagnóstico de los emprendimientos: la convocatoria a los emprendedores se realizará a través de los mecanismos de difusión que garanticen el mayor alcance y la mejor comprensión posible, y la selección de los emprendimientos se llevará a cabo a través de comités de expertos. Posteriormente, se determinará el estado de los emprendimientos seleccionados y se construirá un plan de trabajo con énfasis en las necesidades de formación para el fortalecimiento individual y empresarial.

2. Fortalecimiento individual de los emprendedores: con asesorías específicas en habilidades comunicativas y de expresión corporal y oral, habilidades de negociación, resolución de conflictos, trabajo en equipo y complementariedad. Este componente también incluye un acompañamiento psicosocial bajo el Programa para el Cambio Social Decido Ser Étnico, que bajo la premisa de el cambio inicia por mí, permite fomentar en los emprendedores su corresponsabilidad frente al proceso de cambio y progreso de sus emprendimientos.

3. Fortalecimiento Empresarial: busca generar cambios rápidos y de impacto conforme al estado de desarrollo del emprendimiento y las brechas en materia de habilidades empresariales identificadas, a través de asesorías en ejes temáticos transversales como finanzas, comercialización, plan de negocio, complementadas con asesorías específicas del sector o industria a la que pertenezca el emprendimiento

4. Financiación: a partir de la identificación de necesidades financieras de los emprendimientos para su fortalecimiento, se dispone de una bolsa de recursos para apoyar el equipamiento del emprendimiento, en relación con el plan de negocio formulado.

5. Mentorías: se desarrollan de manera simultánea al proceso de fortalecimiento empresarial, y vincula a referentes que compartirán su experiencia con los participantes, exaltando las lecciones aprendidas y las decisiones que tomaron para proyectar sus negocios.

6. Conexiones de valor, comunicaciones y visibilización: permitan generar redes de apoyo, adoptar buenas prácticas y alianzas para:
i. Direccionar al emprendedor con las instituciones que pueden complementar y apoyar su emprendimiento, de acuerdo con el análisis de la oferta de programas de apoyo a nivel local y nacional.
ii. Acceder a programas con enfoque diferencial étnico.
iii. Generar conexiones comerciales con posibles clientes por medio de agendas estructuradas que faciliten el cierre de acuerdos comerciales y la venta efectiva.
Como resultado de la implementación de esta ruta, 300 iniciativas de emprendimiento con enfoque étnico iniciarán el acompañamiento descrito, y considerando una deserción del 20%, se espera que mínimo el 240 de ellas culminen la ruta.

MONITOREO Y SISTEMATIZACIÓN Los instrumentos de seguimiento que se utilizarán para hacer monitoreo al desarrollo de las rutas de Empleo y Emprendimiento Inclusivos son:

1. Instrumentos de caracterización para la recolección de información de participantes y línea base de emprendimientos para perfilar las expectativas, intereses y necesidades, que orienten la intervención. Se incluye la georreferenciación de los participantes para determinar el impacto en las zonas.

2. Instrumento pre y post de medición de habilidades, que permite medir el cambio en los y las participantes respecto a las habilidades psicosociales priorizadas en función de la ruta a desarrollar. Puede incluir, entre otras, la medición en torno a: relaciones asertivas, resolución de conflictos, trabajo colectivo, cuidado comunitario, resiliencia.

3. Reportes de los procesos de formación sobre el desempeño de los y las participantes, destacando oportunidades y alertas para la toma de decisiones oportunas durante el proceso de aprendizaje.

4. Reporte de Emprendimiento donde se establecen condiciones iniciales, con énfasis en el establecimiento de costos y ventas asociados a la actividad económica y a su mejora en relación con el plan de negocio planteado.

Lo anterior, de conformidad con la propuesta técnica presentada por ACDI/VOCA.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente convenio, y las convenidas en los estudios previos de la entidad pública y demás documentos anexos las partes tendrán entre otras los siguientes compromisos:

I. Del Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Seguridad y Justicia

1. Aportar la suma de: de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000), equivalente al 49.999975% al valor total del convenio.
2. Asignar para el año 2023 recursos conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
3. Hacer parte del comité técnico.
4. Proveer las características del objeto a convenir y disponer del personal idóneo para atender las inquietudes que se puedan presentar en el desarrollo del convenio.
5. Brindar al cooperante la información que este requiera y que sea necesaria para la ejecución del convenio.
6. Elaborar y proporcionar las especificaciones técnicas, y/o elementos necesarios para el desarrollo del presente convenio, para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
7.Ejercer en forma conjunta con ACDI/VOCA la supervisión del Convenio.
8.Gestionar previo cumplimiento de requisitos de ley, los recursos a que haya lugar para avanzar en el cumplimiento del objeto y alcance del presente convenio.
9. Liderar los procesos de concertación o negociación con las diferentes comunidades, remitiendo las conclusiones e información relevante a ACDI/VOCA (si se requiere).
10. Realizar en la forma y condiciones pactadas los desembolsos de las sumas señaladas dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los entregables establecidos; o la aprobación de estos, lo que ocurra primero. Esto de conformidad con las clausulas de desembolsos citadas más adelante.
11.Brindar la información y documentación que el ACDI/VOCA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
12.Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de alguna de las partes en cuanto al suministro de información.
13. Impartir oportunamente a ACDI/VOCA las instrucciones correspondientes para ejecutar correctamente el objeto de este convenio.
14. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del objeto del convenio.
15.Cumplido el objeto del convenio el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y justicia adelantará la liquidación del convenio dentro de los términos legales vigentes.

16. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente convenio
17, Defender en todas sus actuaciones los intereses de ACDI/VOCA según corresponda, y actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Seguridad y Justicia está obligada a mantener la confidencialidad y no divulgar a ningún tercero, la información que le sea proporcionada de conformidad con este Acuerdo que haya sido identificada como confidencial o que una persona razonable consideraría como tal. ("Información Confidencial"), o Información Confidencial a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, así como abstenerse de utilizarla indebidamente.

II. De ACDI/VOCA

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Distrito de Santiago de Cali- secretaria de Seguridad y ACDI/VOCA.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
3. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del convenio o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del convenio, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago en tanto el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA cumpla con sus obligaciones de pago bajo este Convenio.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y ACDI/VOCA**.**
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del convenio.
11.Cumplir a cabalidad los servicios objeto del convenio, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en las “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en el convenio y en la propuesta.
12.Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, dicho personal estará conformado por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Convenio, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia.
13. Después de recibir el consentimiento por escrito del personal, entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos de contacto y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del convenio.
14.Incluir dentro de los términos de referencia para la vinculación del Equipo Mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse utilizarla indebidamente.
15.Disponer y contar con los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en las diferentes actividades de las líneas de trabajo.

16.Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto convenido.
17.Mantener comunicación permanente con el supervisor del convenio reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.
18.Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas de trabajo y entregarlas al Supervisor a la terminación del convenio.
19.Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.
20.Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte del supervisor del convenio, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del convenio.
21.Entregar a la terminación del convenio dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del convenio con sus correspondientes soportes.
22.Suscribir dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio el acta de liquidación.
23.ACDI/VOCA, compartirá con el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad del Interior todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les corresponda sobre los productos que a generar y se entreguen al supervisor del acuerdo de financiación.
24.Pagar los impuestos y demás contribuciones que se causen por el desarrollo del convenio (en caso de que aplique).
25.Entregar mensualmente un informe al SUPERVISOR del convenio por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA que contenga:

- Avance y estado de ejecución
- Registros fotográficos.
- Aspectos relevantes en la ejecución del convenio
- Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero.

- Estado de pagos y desembolsos
- Conclusiones y recomendaciones.

26.Entregar un Informe Final al SUPERVISOR del convenio por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD que contenga:

- Estado final de ejecución
- Resultados y logros obtenidos con las intervenciones
- Soportes de ejecución de los recursos de cada fase: actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia, facturas, listados de asistencia, registro fotográficos y demás soportes que corroboren el cumplimiento de los acuerdos de subvención.
- Balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados en los acuerdos de subvención con sus respectivos soportes de pagos, facturas, comprobantes de egreso y/o cualquier documento equivalente que evidencie el pago de los compromisos asumidos.
- Aspectos relevantes en la ejecución del convenio y de los acuerdos de subvención.
- Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Como anexo se deberá presentar un documento en el que se relacionen las lecciones aprendidas de los proyectos desarrollados con las comunidades y será un insumo referente para otras experiencias o iniciativas a desarrollar. Este deberá contener como mínimo:
 - ✓ Introducción: breve presentación del documento y los contenidos que encontrará el lector.
 - ✓ Contextualización territorial: particularidades del contexto territorial que se focalizó para abordar las líneas de acción. De esta manera, el lector podrá comprender el ejercicio de focalización en términos de resultados en los pueblos y comunidades.
 - ✓ Balance de la experiencia en términos de aprendizajes, transformaciones logradas, tensiones/conflictos, y retos hacia el futuro.
 - ✓ Cuantificación y caracterización básica de beneficiarios de las comunidades intervenidas.

27.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

TERCERA: El valor del presente convenio de cooperación Internacional corresponde hasta la suma que haya lugar, se estima el valor total del presente Convenio de Cooperación en la suma de DOS MIL MILLONES UN PESO M/CTE. (COP$ 2.000.000.001); incluidos costos directos e indirectos. Aportados de la siguiente manera:

VALOR APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**:** la suma de La suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000)**),** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 3500188155 del 11 de enero de 2023.

VALOR APORTES ACDI/VOCA: La suma de MIL MILLONES UN PESO M/CTE (COP$1.000.000.001), serán aportados por ACDI/VOCA., recursos provienen de USAID bajo el Acuerdo Corporativo número 72051421CA00001 suscrito con ACDI/VOCA.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del Convenio de Cooperación será de ONCE (11) meses contados , a partir de su firma, y perfeccionamiento.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El convenio tendrá ejecución en la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali.

SECCIÓN 2. COMPROMISOS DE EJECUCION:

PRIMERA. – DESEMBOLSOS:

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad del Interior aportará los recursos comprometidos en el presente convenio por valor de MIL **MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000), de la siguiente manera:**

a) Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) es decir un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), previa aprobación del plan de trabajo para la ejecución del proyecto por parte del Supervisor del Convenio y agotadas las etapas de alistamiento del proyecto, selección y contratación de operadores y socialización y convocatoria de los participantes. El pago del primer desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Supervisor antes mencionado.

b) un segundo desembolso correspondiente al TREINTA PORCIENTO (30%) es decir un valor TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), una vez se alcance el 40% de ejecución del convenio de acuerdo con un informe recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500188155 del 11 de enero de 2023 expedido por el área financiera de la secretaria de Seguridad y Justicia con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El aporte de los recursos a cargo de ACDI/VOCA se ejecutará de manera directa por la Organización durante el plazo de ejecución. El pago del segundo desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del informe por parte del supervisor.

c) un tercer desembolso correspondiente al TREINTA PORCIENTO (30%) es decir un valor TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), una vez se alcance el 80% de ejecución del convenio de acuerdo con un informe recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500188155 del 11 de enero de 2023 expedido por el área financiera de la secretaria de Seguridad y Justicia con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El aporte de los recursos a cargo de ACDI/VOCA se ejecutará de manera directa por la Organización

durante el plazo de ejecución. El pago del tercer desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del informe por parte del supervisor.

ACDI/VOCA, por su parte, efectuara los desembolsos de acuerdo con los cronogramas de ejecución técnica y el presupuesto acordado por las partes hasta la suma de **MIL MILLONES UN PESOS M/CTE ($1.000.000.001)** siempre y cuando El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad Interior haya cumplido con los desembolsos pactados como se describe en esta Sección 2.

SEGUNDA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Para la correcta ejecución del presente convenio de Cooperación, se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargue de recomendar y asesorar lo pertinente en relación con los aspectos administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que le corresponden a los supervisores. El Comité estará constituido por de la siguiente manera:

Con voz y con voto:

1. Uno (1) por parte de **ACDI/VOCA,** designados por escrito por parte de la entidad.
2. Dos (2) por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia. De todas formas, a esta instancia las partes podrán invitar a personas que consideren pertinentes quienes actuarán con voz, pero sin voto.

2.1 Sesiones del Comité:

El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de parte, por medio de reuniones virtuales o presenciales con cada una de las direcciones relacionadas con el objeto contractual en sesiones individuales.

De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta. La Secretaría Técnica estará a cargo del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia.

Las decisiones del comité técnico operativo se adoptarán en forma consensuada. Las discrepancias que no se logren conciliar se someterán a la decisión de los ordenadores de gasto de las partes.,

2.2 Funciones del Comité Técnico Operativo:

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución técnica del convenio de cooperación.
2. Concertar los criterios y procedimientos operativos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio de cooperación.
3. Aprobar el cronograma y el plan operativo, y aprobar las modificaciones a estos.
4. Concertar las metodologías necesarias para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
5. Proponer orientaciones operativas y proponer ajustes en los planes de trabajo.
6. Revisar el avance de la ejecución de las actividades según el cronograma de actividades.
7. Revisar el avance de la ejecución presupuestal general de la ejecución del convenio.
8. Recomendar acciones de mejora, prórrogas o modificaciones al presente convenio de cooperación.
9. Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobadas en el Plan de Trabajo por el Supervisor del convenio por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia y ACDI/VOCA en la primera reunión del Comité Técnico Operativo, una vez se haya firmado el acta de inicio.
10. Acordar aspectos operativos sobre la interacción con cada una de las comunidades.
11. Como condición previa a la celebración de los acuerdos de subvención, el Comité Técnico Operativo deberá hacer entrega formal al ACDI/VOCA de

los proyectos priorizados y aprobados por el Comité Asesor de Bancos y aportar el acta de aprobación de los proyectos.

12. En general, definir directrices operativas para la ejecución del convenio de cooperación.

2.3 La Secretaría del Comité Técnico Operativo.

Se encontrará a cargo del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia y se encargará de tomar nota de las recomendaciones que deberán constar en acta que levantará a través del supervisor del convenio o de su delegado.

TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre **ACDI/VOCA**, ni entre las personas naturales o jurídicas que esta contrate para el desarrollo del objeto contractual y ni del **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES,** serán responsable ante las autoridades, respectivamente, de los actos u omisiones que realicen en ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ACDI/VOCA** es una entidad independiente del **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, en consecuencia, no tiene la representación, ni es agente o mandatario de este.

CUARTA. - INDEMNIDAD: las partes se obligan a mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus contratistas o dependientes.

QUINTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

SEXTA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN: las partes no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y por escrito de la contraparte y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN: Por mutuo acuerdo **ACDI/VOCA**, podrá suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta, cuando se presente alguna circunstancia que haga imposible la ejecución de este, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del convenio. La suspensión debe estar justificada y avalada por el interventor y/o supervisor del convenio. La suspensión no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En el acta debe indicarse si afecta o no el plazo extintivo del convenio, y se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad, proporcionalidad y principio de anualidad.

OCTAVA CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los ocho (8) meses posteriores a su vencimiento del plazo de ejecución. El proceso de cierre y liquidación del negocio jurídico incluirá el cierre financiero y reintegro de recursos no ejecutados en caso de que aplique. Para el efecto, se aplicará la legislación nacional que rige la materia: Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decisiones jurisprudenciales.

DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente convenio se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **ACDI/VOCA o El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad Interior,** respectivamente. **c)** Por terminación del plazo pactado.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente convenio, serán solucionada mediante arreglo directo, De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento, previa justificación del mecanismo seleccionado. Si se elige el arbitraje, los procedimientos se llevarán a cabo en un lugar y por un árbitro, acordados mutuamente por las Partes, respectivamente, y se regirán por las reglas de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Los idiomas del arbitraje serán el inglés y el español. El laudo arbitral será definitivo y vinculante.

DECIMA SEGUNDA. – DECLARACIONES: El representante legal de **ACDI/VOCA** hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente convenio: **1)** Conoce y acepta el documento de Antecedentes Contractuales y los demás documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3)** No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, ni reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República o cualquier otro que le impida la celebración del presente convenio. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Los documentos y la información entregada al Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia para la suscripción del convenio es veraz y cierta. **6)** Acepta el valor del convenio, el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del convenio, se abstendrá de contraer obligaciones que impliquen conflicto de interés y que afecte su participación objetiva en desarrollo del objeto contractual.

DECIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del convenio los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** El documento de propuesta técnica presentada por **ACDI/VOCA**. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual**. 4.** Estudio previos de la entidad pública**. 5.** El presupuesto del proyecto.

DECIMA QUINTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones que sean enviadas por **ACDI/VOCA** deberán radicarse en el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,** en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación. Las notificaciones serán presentadas al Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia a la dirección Calle 10N N 4-76 de la Ciudad de Cali y a **ACDI/VOCA** a la dirección **Cra. 10 #80-66** de **Bogotá D.C.** y correo electrónico notificaciones@acdivoca-co.org De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **ACDI/VOCA** acepta que a través de la dirección electrónica antes relacionada que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad del Interior puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente convenio. Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este convenio pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8° de dicha ley. Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

DECIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., 27 jun. 2023

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	**ACDI/VOCA**
JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ C.C**.** 1.234.189.398 Secretario de Seguridad y Justicia	**JIMENA NIÑO CACERES** C.C. 52.420.935 Bogotá Representante País